

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

ACCIÓN DE TUTELA No. 110014003049 2022 000380 00

ACCIONANTE: GABRIELINA CAMACHO ARDILA
ACCIONADA: FAMISANAR E.P.S.

Revisada la información suministrada por la accionante **GABRIELINA CAMACHO ARDILA** mediante correo electrónico radicado, inicialmente, ante el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Bogotá D.C., el 9 de mayo de 2022¹, se advierte que su contenido integra de forma suficiente la información que se requiere para no continuar con el desarrollo de esta acción. Máxime que se manifiesta ya haberse cumplido su objeto aun con antelación a que fuese emitido el auto admisorio del 11 de mayo de 2022.

Por lo anterior, resulta dable declarar el cierre de la presente actuación observando lo normado en el Decreto 2591 de 1991 y en el artículo 314 del Código General del Proceso. Para lo cual, el Despacho,

RESUELVE

1. Declarar **TERMINADA POR DESISTIMIENTO** expreso la acción de tutela de la referencia.
2. Ordenar, en consecuencia, el cierre y posterior archivo de esta actuación
3. Por secretaría, comuníquese a los intervinientes la presente determinación haciendo uso de los canales electrónicos informados para el efecto. (Artículo 16 del Decreto 2591 de 1991)

CÚMPLASE,



NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

¹ Recibido en el correo electrónico del presente estrado judicial el 11 de mayo de 2022.